INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte tres días del mes de octubre de 2015, siendo las 10:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero N° 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2015 con ID N° 299.107 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PATOLOGICOS".*** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 1758/2015.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido presentado por la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.
- La Nota UOC N° 1860/2015 de fecha 16 de setiembre de 2015, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 08 de octubre de 2015.
- El Dictamen Nº 163/2015 de fecha 20 de octubre de 2015, de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico de fecha 23 de octubre de 2015 del Departamento de Suministros del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 1(una) oferta: **ALPISTE S.A.**

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el comité evaluador de llamados, de lo que resulta lo siguiente:

DESCRIPCION	ALPISTE S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	NO CUMPLE SEGÚN DICTAMEN 163/2015 DEL ASESOR JURIDICO DE LA UOC
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa *	CUMPLE

Se transcribe el dictamen jurídico Nº 163/2015 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas:

Dictamen Nº 163/2.015.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte**, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LCO Nº 19/2.015 "Adquisición de Bolsas para Residuos Patológicos". ID Nº 299.107.-

FECHA : 20 de Octubre de 2.015.-

.....

Oferentes

1. Alpiste S.A..-

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Licitación por Concurso de Ofertas y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.903/03, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente la oferta presentada por la firma oferente.-

La única oferente presenta una póliza de seguro de mantenimiento de oferta donde el asegurado es la Universidad Nacional de Asunción, sin precisar a qué Unidad Académica corresponde. Por la razón señalada, de ser la única oferta presentada, y aplicando un criterio de la DNCP que admite que los errores materiales en el nombre del asegurado en la emisión de la póliza, aun reconociendo que se tratan de documentos sustanciales, puedan ser corregidos mediante un endoso de la compañía que subsane dicha situación, sugiero que el Comité de Evaluación emplace a la oferente a que corrija el error, de conformidad a las prescripciones del art. 59 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 2.051/03.-

Se hace mención que la oferente presenta constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP Nº 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la de la constancia expedida por el SIPE.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8365

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
20 OCT 2015
Nº: 1.969
Hora: 11:48
Aclaración:

El Comité Evaluador de Llamados considera: antes de solicitar el endoso de la póliza de garantía de mantenimiento de oferta, según lo requerido por el asesor jurídico de la UOC, procedió a verificar la oferta presentada por la empresa ALPISTE S.A., comprobándose que el único ítem ofertado supera ampliamente el monto estimado por la Convocante, por lo cual se debe aplicar lo establecido en el Articulo 30 Inciso " c)" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde se recomienda declarar **DESIERTO** el ítem, debido a que el precio de la oferta resulta inaceptable por variar sustancialmente de la estimación del contrato.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 12.00 hs. a los 29 días del mes de octubre de 2015. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Prof. Dr. Domingo Pizurno
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Dr. Richard Lezcano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Inocencia Aguilar
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Alberto Cano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

C.P Cinthia Zaracho
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Univ. Sara Galeano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Univ. Miled Girala
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas